

Plaza Pública para la edición del 28 de noviembre de 1996
Diputados gratis
por miguel ángel granados chapa

Habrán diputados caros, el año próximo. Serán los que triunfen en la campaña pagada con los cuantiosísimos recursos acordados con el voto priísta en el Congreso de la Unión. Pero, en contrapartida, hay diputados gratuitos. Son los que atribuyó al PRI el consejo general del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM). Ese partido no tenía derecho a diputados de representación proporcional. El organismo electoral le regaló ocho.

No son muchos, ciertamente. Pero son demasiados. Porque se infringe la ley. Porque se deja en entredicho a una instancia electoral que debió tener imparcialidad y transparencia. Porque se despoja a dos partidos de curules legítimamente ganadas. Porque, en fin, se trata de un mal augurio para el incipiente proceso electoral federal de 1997, y los que se efectuarán en siete entidades más.

El asunto no está concluido. Ha pasado a la jurisdicción del Tribunal Estatal Electoral (TEE), que en los próximos días deberá emitir su resolución frente a las impugnaciones cursadas por Acción Nacional y el PRD. Su plazo es muy breve, pues la legislatura deberá ser instalada el jueves de la próxima semana, el 5 de diciembre. De modo tan manifiesto se violó el código electoral, que el fallo del TEE no puede tener más que un sentido: el de rectificar el acuerdo No. 65 del consejo general del IEEM.

Reunido para asignar las diputaciones por representación proporcional, el consejo electoral tenía frente a sí la manifiesta claridad de las fracciones III y IV del artículo 265 del código respectivo. Dice la primera: “Si ningún partido político obtiene el 51 por ciento de la votación válida emitida y ninguno alcanza, con sus constancias de mayoría relativa, la mitad más uno de los miembros de la legislatura, al partido con más constancias de mayoría y por lo menos el 45 por ciento de la votación emitida, le serán asignados diputados de representación proporcional hasta alcanzar la mayoría de la legislatura”. Y la segunda, aplicable exactamente como consecuencia de la que antecede, ordena: “Si ningún partido se encuentra en la hipótesis de la fracción anterior, los diputados de representación proporcional serán asignados de forma tal que el número de diputados de cada partido, como porcentaje del total de la legislatura, sea igual a su porcentaje de votos”.

Como se aprecia, la legislación no deja lugar a la duda. Puesto que el PRI no llegó al 45 por ciento de los votos, era de aplicarse la plena proporcionalidad respecto del total de la legislatura. De tal manera, ese partido debería quedarse con las 30 que ganó en otros tantos distritos, y ni una más, con lo que ya llevaba ganancia, en cierto sentido, pues queda por encima de la proporcionalidad plena, según la cual le corresponderían quizá 28 o cuando más 29.

Ciertamente, el PRI tendría con esa aplicación de la ley el problema de perder el control de la legislatura. Pero esa

había sido la decisión de los votantes. El consejo general del IEEM, sin embargo, hizo suyo el problema, que no le concernía. No entremos por ahora a averiguar si lo hizo por un espontáneo exceso de sus funciones, o la mayor parte de sus miembros fueron persuadidos de algún modo para actuar como lo hicieron. El hecho es que se propuso interpretar la ley. Esta función, la de interpretar una norma, es ejercitable ante un texto oscuro, cuya redacción es multívoca, es decir cuando tiene varios significados. Pero el texto donde se lee “los diputados de representación proporcional serán asignados de forma tal que el número de diputados de cada partido, como porcentaje total de la legislatura sea igual a su porcentaje de votos”, no requiere interpretación alguna, sino su aplicación lisa y llana.

El presidente del consejo, Samuel Espejel, formuló la ponencia respectiva y en ella buscó resolver un problema que no es de la competencia del consejo electoral. Además, lo hizo con escasísima fortuna, como se aprecia en los ininteligibles párrafos de que partió para regalar 8 curules al PRI. Su defecto, por supuesto, no es de sintaxis sino de legalidad, pero ni siquiera se ayudó con la prosa. Dijo, por ejemplo, que “una de las características principales del principio de mayoría relativa es dar prioridad a la capacidad para determinar en forma clara e inequívoca quién triunfó en la elección, propiciando la formación de mayorías en los congresos. Se afirma por eso que este principio favorece la capacidad de decidir antes que la representatividad, por ello algunos autores lo denominan ‘el principio de decisión’”.

Radio Femenina tuvo dos gerentes y dos sedes. En el primer caso, Cuca Escobar, renunció a los seis meses de inaugurarse la estación para dedicarse exclusivamente a su familia (pronto iba a dar a luz) y en su lugar se quedó Lilia Castro, quien llevó esa responsabilidad en los años siguientes, hasta antes de que la emisora fuera vendida.⁵⁰ En cuanto a sus instalaciones, éstas se trasladaron de Reforma N° 20, a la calle de Morelos N° 58, piso 12, al lado de la estación XEPH (también propiedad del señor Luis Martínez Vértiz y el doctor Fernando González). Este cambio tuvo lugar en febrero de 1955 y generó reacciones curiosas en la prensa:

No se le perdona al Sr. Luis Martínez Vértiz, Gerente de Radio 590 y Radio Femenina, nos cambie de domicilio a estas chicas que durante tres años se acostumbraron a sus estudios del Paseo de la Reforma, muy femeninos e inspiradores para estas mujercitas, quienes ahora tendrán que estar dominadas por las miradas indiscretas de 'Los Feos' de Radio 590.⁵¹

Pero más allá de "las miradas indiscretas" de los feos de la 590, lo cierto es que hay coincidencia que, a partir de ese momento, Radio Femenina no fue la misma. A fines de ese año renunció Teresa Escobar (Coralito Perrín Escobar) y paulativamente lo fue haciendo el personal original hasta que fue vendida y luego de dos años cambió de giro.

Sin embargo, todavía a Radio Femenina le tocaría vivir una última y gran experiencia en su nueva sede.

En julio de 1956, esa estación y la XEPH (Radio 590) intentaron realizar un complicado experimento que consistía en transmitir simultáneamente diversos programas, turnándose en el uso del sonido, es decir, como si se tratara de un sonido estereofónico.⁵² Los autores de esta idea fueron dos chilenos, de apellidos Montenegro y Cecchi, quienes aseguraron haberla ensayado exitosamente en Perú y en Chile. Para comprobar la viabilidad del experimento, era necesario contar con dos receptores, uno de ellos sintonizado en 590 y el otro en los 1380 khz., colocados a cierta distancia y en cierta posición. Desafortunadamente nunca se conocieron con exactitud los resultados de este experimento, pero, según Ernesto Mendizábal, técnico que tuvo a su cargo la transmisión, la prueba "(enseñó) otros

⁵⁰ Aunque se corrió insistentemente el rumor de que regresaría a hacerse cargo de la estación, Cuca Escobar ya nunca volvió. Ella murió el 27 de enero de 1959.

⁵¹ Rodríguez y Méndez, columna "Radiolandianda" en *Radiolandia* N° 499, 4 de febrero de 1955, p. 10.

⁵² Recuérdese que fue hasta el año de 1966 cuando una estación de radio mexicana comenzó a transmitir con sonido estereofónico. Este honor correspondió a la actual XEOY-FM, Estereomil 89.7, perteneciente al Núcleo Radio Mil.

Si usted logra penetrar en la espesura estilística de esta apreciación encontrará, cuando más, la referencia a un principio aplicable a la mayoría relativa, pero no a la representación proporcional, que era el tema del que debía ocuparse el consejo. Con base en premisas de este género, y tras aducir desordenadamente legislación federal y local que no viene al caso específico, pero con cuyas citas se busca vestir la conclusión, la ponencia del presidente Espejel declara que, “conforme a estas consideraciones, en una interpretación gramatical, sistemática y funcional del artículo 265, fracción IV del código electoral del estado, vemos con claridad que establece las reglas de distribución únicamente de los diputados de representación proporcional...”.

Tan absurdo es el acuerdo, que aun el PRI podría impugnarlo, por incongruente consigo mismo. Si la regla inventada valiera, a ese partido le corresponderían 10 curules, no las 8 que se le regalan.

cajón de sastre

Cincuenta millones de dólares es una cifra simbólica en la vida de Carlos Peralta Quintero, hijo del fundador y hasta ahora vicepresidente de Iusacell. En un arranque de amistad, hace dos años dejó una suma de ese tamaño en las manos de Raúl Salinas de Gortari. El raptó emotivo es tanto más relevante cuanto más es claro que quien sabía de finanzas y negocios era Peralta y no Salinas de Gortari (o por lo menos eso creía entonces). Imposibilitada la

más adelante, esta situación contribuyó a que la XEPH, en su primera etapa, tuviera que ser arrendada y después vendida, a fin de evitar que el negocio se convirtiera en un problema.⁵⁷

La XEPH de Pedro Riestra Díaz y su socio Juan Pujol nació en octubre de 1943 en los 590 kilohertz. Tal como precisamos al abordar el tema de la estación XEMX, su sede se ubicó durante su periodo de pruebas y en sus primeros meses de vida en la calle de López número 8; y a principios de 1944 en la calle de Uruguay 37, despachos 309-310, sitio entonces ocupado por la XEMX. Fue instalada por el ingeniero Enrique Dorch.⁵⁸

Esta radiodifusora tuvo un horario de 8:00 a 23:00 horas y contó con una potencia de 500 watts. Su programación fue muy variada, similar a la manejada, por ejemplo, por la XET de Monterrey durante sus primeros años de vida: emisiones musicales de 10, 15, y 30 minutos de todo tipo de géneros. Hubo programas de música tropical, mexicana (rancheras y boleros), española, clásica, argentina, norteamericana, sudamericana y hasta árabe. De esta manera, desfilaron (pero sólo a través de discos) grandes figuras de la época: la Orquesta Sinfónica de Londres, el Charro Gil y sus Caporales, Mercedes Simone y su cuadro típico argentino, Pedro Vargas, Lucha Reyes, María Luisa Landín y la Orquesta de Pérez Fraser con su repertorio de sones, entre otros. Aquello, como se aprecia, era una estación disquera cuya programación musical de todo para todos, buscaba captar al mayor auditorio.

También la que fue "primera del cuadrante" estuvo afiliada durante un tiempo con Cadena Radio Continental, pero sólo por lo que se refiere a la transmisión de programas de la BBC de Londres. En los tres años de vida en manos de Pedro Riestra, fue común escuchar las "Noticias de guerra" del licenciado Benito Pérez Verdía, el "Servicio Latinoamericano" con Stewart Macpherson, corresponsal de la BBC y Salvador Madariaga, comentarista, así como varias dramatizaciones de la vida de personajes destacados de la época, como Leslie Howard, actor cinematográfico. Estos programas, de claro propósito propagandístico como veremos más adelante, se transmitían en diferentes horarios, pero sobre todo en las noches, precisamente cuando se contaba con el mayor auditorio.

La XEPH de Riestra fue respaldada con infinidad de anuncios, primordialmente de comercios del centro de la ciudad, así como de una que otra empresa transnacional. Se anunciaban, entre otros, la Camisería Latina, el periódico *El Universal*, Galerías Morett, Escuelas Minerva, Casas Barredo de Uruguay 73, Cortinas Cortiluz de Uruguay 35, Mazapanes Toledo de Uruguay 18, Mueblería Cuba 59, Bazar Estela de Perú 105, Agencia Territorial Mexicana, Aceite 1-2-3, Cervecería Modelo, Petacas Miguel, Mueblería Atlas, Agua de Tehuacán Lorenzo,

⁵⁷ AGN, SCOP, Exp. 22/131.6(725.1)/161.

⁵⁸ *Radiolandia*, 15 de junio de 1945, p. 17.

devolución de esa cantidad, por la congelación de los fondos de Salinas de Gortari, Peralta Quintero ha recibido otro tanto de lo perdido. Claro que deberá dejar su cargo en la empresa telefónica a un representante de la Bell Atlantic. Pero tendrá de nuevo sus 50 millones de dólares.

indicaciones para la edición

1) Sumario

Un texto claro no necesita interpretación. se aplica en sus términos y ya. Pero el consejo del Instituto Electoral del Estado de México decidió resolver un problema que no era suyo, sino del PRI y oscureció lo claro al atribuirle curules que no le correspondían.

2) Recuadro (con foto de Samuel Espejel)

El presidente del consejo del Instituto Electoral del Estado de México, Samuel Espejel, formuló una interpretación especiosa de un texto legal aplicable lisa y llanamente, y aun buscó revestirlo con razonamientos politológicos que no venían al caso.

Cine Olimpia, Lerdo Chiquito, Teatro Arbeu, El Coco de los Zapateros, Fábrica de Tequila La Regional, el periódico *La Prensa*, Café Tacuba, Tónico Bayer, Orange Crush, Cafiaspirina y Sal de Uvas Picot.

Sin embargo, a pesar de tener un elevado número de anunciantes, Pedro Riestra no logró que su estación fuera un buen negocio y, por ello, decidió arrendarla a fines de 1944 al señor Celedonio Alfajame, quien continuó con una programación similar. Alfajame, junto con el locutor Pedro Muñoz Picazo, también tuvieron a su cargo la conducción de varios programas, entre ellos, uno de músicaailable, que se transmitió de 23:00 a 24:00 horas.

Entre 1946 y 1947 la XEPH de Alfajame no logró levantarse y sucumbió. Los ingresos brutos de esta emisora nos muestran claramente la difícil situación por la que atravesó para sacar adelante los gastos de operación y mantenimiento de la PH, una vez que quedó bajo su administración.

INGRESOS BRUTOS DE LA XEPH (POR TRIMESTRE)	
AÑO	MONTO
1943	
4º	\$ 1 890.30
1944	
1º	4 560.75
2º	4 864.80
3º	17 468.67
4º	21 203.80
1945	
1º	29 018.28
2º	17 314.85
3º	13 670.75
4º	17 940.71
Fuente: Declaraciones fiscales, AGN, SCOP, Exp. 22/131.6(725.1)/161	

La PH, entonces, cerró y dejó de transmitir. Pedro Riestra Díaz no tuvo más remedio que recuperar la inversión y venderla. Al director general de la empresa Salinas y Rocha, Luis Martínez Vértiz, le interesó y, con ello, seguiría con vida la estación de los 590 kilohertz.

Si usted logra penetrar en la espesura estilística de esta apreciación encontrará, cuando más, la referencia a un principio aplicable a la mayoría relativa, pero no a la representación proporcional, que era el tema del que debía ocuparse el consejo. Con base en premisas de este género, y tras aducir desordenadamente legislación federal y local que no viene al caso específico, pero con cuyas citas se busca vestir la conclusión, la ponencia del presidente Espejel declara que, “conforme a estas consideraciones, en una interpretación gramatical, sistemática y funcional del artículo 265, fracción IV del código electoral del estado, vemos con claridad que establece las reglas de distribución únicamente de los diputados de representación proporcional...”.

Tan absurdo es el acuerdo, que aun el PRI podría impugnarlo, por incongruente consigo mismo. Si la regla inventada valiera, a ese partido le corresponderían 10 curules, no las 8 que se le regalan.

aspectos en el manejo de la radiodifusión, y se tiene pensado buscar nuevos sesgos, reflejos, ecos y sonido más puro".⁵³

A fines de 1958, Luis Martínez Vértiz, ya con diez años de experiencia en la radiodifusión, tomó la decisión de vender sus dos estaciones: XEPH-Radio 590 y XEMX-Radio Femenina. Según el licenciado Guillermo Salas Peyró, actual presidente del Núcleo Radio Mil, ello se debía a que Martínez Vértiz quería dedicarse íntegramente a sus otros negocios, esto es, la empresa Salinas y Rocha y sus sembradíos en el estado de Querétaro. De esta manera, "vio la fórmula más adecuada de deshacerse de algo que a él le gustaba mucho, pero que en cierta medida no le producía lo que sus otros negocios", y vendió las radiodifusoras.⁵⁴ Fue así como la Red México, entonces conformada por tres estaciones: XEB, XEPH y XEMX con 25 afiliadas en provincia en 1956, se deshizo.⁵⁵ Radio Femenina continuaría funcionando con el mismo formato por un año más, hasta diciembre de 1959 que fue transformada en Radio Eco.

Antes de finalizar con este apartado es interesante precisar la justificación que llevó a la nueva administración acabar con el proyecto de una estación manejada y operada por mujeres:

La encontramos con una fórmula muy interesante que quizás ahora pudiera ser de éxito, pero en esa época —que no me oigan las mujeres— ellas todavía no figuraban, no tenían tanta influencia; de tal manera que sentimos que no era la fórmula adecuada para tener un buen auditorio. La transformamos y la convertimos en Radio Eco. Incluso le cambiamos hasta las siglas, y la identificación era un eco. Cambió la programación y las locutoras y operadoras se fueron saliendo; no es que las "despacháramos", sino que como era una fórmula que ellas no entendían y no estaban muy de acuerdo, solas se fueron desapareciendo.⁵⁶

XEPH

La XEPH nació, como Radio Mil, en plena Segunda Guerra Mundial; en un periodo difícil si tomamos en consideración el entorno económico que afectó la inversión y utilidades de la actividad radiofónica, y el dominio casi total del mercado publicitario de la estación más importante de la época: la XEW. Como veremos

⁵³ *Boletín Radiofónico* N° 127, del 28 de junio de 1956, p. 5, y N° 130, del 19 de julio de 1956, pp. 4, 7.

⁵⁴ Entrevista al Lic. E. Guillermo Salas Peyró, 17 de marzo de 1993.

⁵⁵ Mejía Barquera, Fernando, *op. cit.*, p. 192.

⁵⁶ Entrevista al Lic. E. Guillermo Salas Peyró, 17 de marzo de 1993.

PLAZA PÚBLICA
MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA

Diputados gratis

Un texto claro no necesita interpretación, se aplica en sus términos y ya. Pero el consejo del Instituto Electoral del estado de México decidió resolver un problema que no era suyo, sino del PRI y oscureció lo claro al atribuirle curules que no le correspondían.



HABRÁ DIPUTADOS CAROS, EL AÑO PRÓXIMO. SERÁN LOS que triunfen en la campaña pagada con los cuantiosísimos recursos acordados con el voto priista en el Congreso de la Unión. Pero, en contrapartida, hay diputados gratuitos. Son los que atribuyó al PRI el consejo general del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM). Ese partido no tenía derecho a diputados de representación proporcional. El organismo electoral le regaló ocho.

No son muchos, ciertamente. Pero son demasiados. Porque se infringe la ley. Porque se deja en entredicho a una instancia electoral que debió tener imparcialidad y transparencia. Porque se despoja a dos partidos de curules legítimamente ganadas. Porque, en fin, se trata de un mal augurio para el incipiente proceso electoral federal de 1997, y los que se efectuarán en siete entidades más.

El asunto no está concluido. Ha pasado a la jurisdicción del Tribunal Estatal Electoral (TEE), que en los próximos días deberá emitir su resolución frente a las impugnaciones cursadas por Acción Nacional y el PRD. Su plazo es muy breve, pues la legislatura deberá ser instalada el jueves de la próxima semana, el 5 de diciembre. De modo tan manifiesto se violó el código electoral, que el fallo del TEE no puede tener más que un sentido: el de rectificar el acuerdo no. 65 del consejo general del IEEM.

Reunido para asignar las diputaciones por representación proporcional, el consejo electoral tenía frente a sí la manifiesta claridad de las fracciones III y IV del artículo 265 del código respectivo. Dice la primera: "Si ningún partido político obtiene el 51 por ciento de la votación válida emitida y ninguno alcanza, con sus constancias de mayoría relativa, la mitad más uno de los miembros de la legislatura, al partido con más constancias de mayoría y por lo menos el 45 por ciento de la votación emitida, le serán asignados diputados de representación proporcional hasta alcanzar la mayoría de la legislatura".

Y la segunda, aplicable exactamente como consecuencia de la que antecede, ordena: "Si ningún partido se encuentra en la hipótesis de la fracción anterior, los diputados de representación proporcional serán asignados de forma tal que el número

de diputados de cada partido, como porcentaje del total de la legislatura, sea igual a su porcentaje de votos".

Como se aprecia, la legislación no deja lugar a la duda. Puesto que el PRI no llegó al 45 por ciento de los votos, era de aplicarse la plena proporcionalidad respecto del total de la legislatura. De tal manera, ese partido debería quedarse con las 30 que ganó en otros tantos distritos, y ni una más, con lo que ya llevaba ganancia, en cierto sentido, pues queda por encima de la proporcionalidad plena, según la cual le corresponderían quizá 28 o cuando más 29.

Ciertamente, el PRI tendría con esa aplicación de la ley el problema de perder el control de la legislatura. Pero esa había sido la decisión de los votantes. El consejo general del IEEM, sin embargo, hizo suyo el problema, que no le concernía. No entremos por ahora a averiguar si lo hizo por un espontáneo exceso de sus funciones, o la mayor parte de sus miembros fueron persuadidos de algún modo para actuar como lo hicieron. El hecho es que se propuso interpretar la ley. Esta función, la de interpretar una norma, es ejercitable ante un texto oscuro, cuya redacción es multívoca, es decir cuando tiene varios significados. Pero el texto donde se lee "los diputados de representación pro-

porcional serán asignados de forma tal que el número de diputados de cada partido, como porcentaje total de la legislatura sea igual a su porcentaje de votos", no requiere interpretación alguna, sino su aplicación lisa y llana.

El presidente del consejo, Samuel Espejel, formuló la ponencia respectiva y en ella buscó resolver un problema que no es de la competencia de consejo electoral. Además, lo hizo con escasísima fortuna, como se aprecia en los ininteligibles párrafos de que partió para regalar 8 curules al PRI. Su defecto, por supuesto, no es de sintaxis sino de legalidad, pero ni siquiera se ayudó con la prosa. Dijo, por ejemplo, que "una de las características principales del principio de mayoría relativa es dar prioridad a la capacidad para determinar en forma clara e inequívoca quién triunfó en la elección propiciando la formación de mayorías en los congresos. Se afirma por eso que este principio favorece la capacidad de decidir antes que la representatividad, por ello algunos autores lo denominan 'el principio de decisión'".

Si usted logra penetrar en la espesura estilística de esta apreciación encontrará, cuando más, la referencia a un principio aplicable a la mayoría relativa, pero no a la representación proporcional, que era el tema del que debía ocuparse el consejo. Con base en premisas de este género, y tras aducir desordenadamente legislación federal y local que no viene al caso específico, pero cuyas citas se busca vestir la conclusión, la ponencia del presidente Espejel declara que, "conforme a estas consideraciones, en una interpretación gramatical, sistemática y funcional del artículo 265, fracción IV del código electoral del estado, vemos con claridad que establece las reglas de distribución únicamente de los diputados de representación proporcional...".

Tan absurdo es el acuerdo, que aun el PRI podría impugnarlo, por incongruente consigo mismo. Si la regla inventada valiera, a ese partido le corresponderían 10 curules, no las 8 que se le regalan.

• • •

CAJÓN DE SASTRE

Cincuenta millones de dólares es una cifra simbólica en la vida de Carlos Peralta Quintero, hijo del fundador y hasta ahora vicepresidente de Iusacell. En un arranque de amistad, hace dos años dejó una suma de ese tamaño en las manos de Raúl Salinas de Gortari. El rapto emotivo es tanto más relevante cuanto más es claro que quien sabía de finanzas y negocios era Peralta y no Salinas de Gortari (o por lo menos eso creía entonces). Imposibilitada la devolución de esa cantidad, por la congelación de los fondos de Salinas de Gortari, Peralta Quintero ha recibido otro tanto de lo perdido. Claro que deberá dejar su cargo en la empresa telefónica a un representante de la Bell Atlantic. Pero tendrá de nuevo sus 50 millones de dólares.

El presidente del consejo del Instituto Electoral del Estado de México, Samuel Espejel, formuló una interpretación especiosa de un texto legal aplicable lisa y llanamente, y aún buscó revestirlo con razonamientos politológicos que no venían al caso.